



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

025

Expediente N° 2007/10/001/63

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **17 JUL. 2007**

VISTO: el Convenio celebrado el 4 de julio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil Centro Uruguay de Melo, Departamento de Cerro Largo;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar obras de refacción en el Centro Uruguay, reconstruyendo servicios higiénicos (16 m2) y reparando techo en salón (125 m2); con la suma de \$ 131.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Asociación Civil, por su parte, contribuye con la suma de \$ 131.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

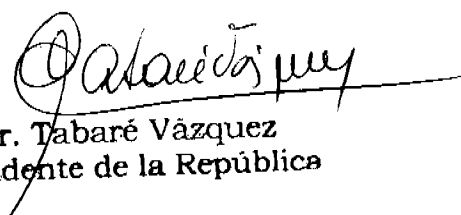
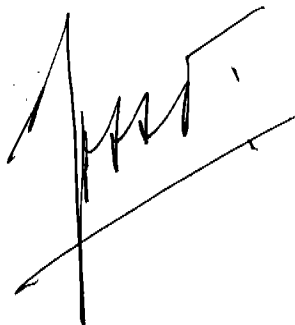
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 4 de julio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil Centro Uruguay de Melo, Departamento de Cerro Largo, para realizar obras de refacción en el Centro Uruguay, reconstruyendo servicios higiénicos (16 m2) y reparando techo en salón

(125 m2).-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 131.000.- (pesos uruguayos ciento treinta y un mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2007, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 423 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 131.000.- (pesos uruguayos ciento treinta y un mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta perteneciente a la Asociación Civil Centro Uruguay, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República